



**JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE**

Neiva, agosto cuatro (4) de dos mil veintiuno (2021)

REF: Ejecutivo Minima Cuantia de MARIA ISNEY BOBADILLA MORENO C.C. 36.163.368 contra JORGE VELEZ MURILLO C.C 6.162.278 y NURY EDITH SANABRIA PUA C.C. 66.743.843 Radicación 41001-41-89-004-2019-00061-00

Vencido como se encuentra el término de emplazamiento, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 108 Del Código General del Proceso como Curadora Ad Litem de, JORGE VELEZ MURILLO y NURY EDITH SANABRIA PUA se designa a la profesional del derecho Dra. MARÍA CAMILA MEJÍA TRUJILLO, para que asuma el cargo, advirtiéndosele que el nombramiento es de forzosa aceptación de conformidad con el numeral 7°. Del Art. 48 del Código General del Proceso, so pena de compulsar copias a la autoridad competente. Envíese por correo electrónico la comunicación y las actuaciones necesarias.

NOTIFIQUESE,

La Jueza,

ALMADORIS SALAZAR RAMIREZ

Lmct